

**b) Apartados modificados:**

· **RESPONSABLE DEL FICHERO O TRATAMIENTO:**  
SECRETARÍA AUTONÓMICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
ORDENACIÓN SANITARIA Y DROGODEPENDENCIAS

**4. NOMBRE DEL FICHERO: EMCA**

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:**  
2043010088

**c) Apartados modificados:**

· **RESPONSABLE DEL FICHERO O TRATAMIENTO:**  
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD ASISTENCIAL  
FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIA

**5. NOMBRE DEL FICHERO: MEX**

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:**  
2043010091

**b) Apartados modificados:**

· **RESPONSABLE DEL FICHERO O TRATAMIENTO:**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN FINANCIACIÓN  
SANITARIA Y POLITICA FARMACÉUTICA

**ANEXO III : FICHEROS SUPRIMIDOS****1. NOMBRE DEL FICHERO: PMIT**

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:**  
1961450009

**b) Motivos de la supresión: CESE DE ACTIVIDAD**

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** DESTRUCCIÓN MEDIANTE BORRADO DE FICHERO

**2. NOMBRE DEL FICHERO: INRAP**

a) **Código de inscripción asignado por la Agencia:**  
1942712361

b) **Motivos de la supresión:** POR DEJAR DE INCLUIR EN LA BASE DE DATOS INFORMACIÓN DE CARÁCTER PERSONAL

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** DESTRUCCIÓN MEDIANTE BORRADO DE ARCHIVO

**Consejería de Economía y Hacienda**

**12722 Orden de 30 de septiembre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se modifican ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.**

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas,

sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de estas disposiciones, en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de aplicar lo establecido en la citada normativa y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

**Dispongo****Artículo 1.- Objeto.**

Esta Orden tiene por objeto la modificación y regulación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el Anexo Único de la misma.

**Artículo 2.- Modificación de ficheros.**

Se modifican seis ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan y describen en el Anexo de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos.**

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

**Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.**

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el Órgano Responsable de cada fichero.

**Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.**

Los Responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los Encargados de Tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado

en los artículos 4.2, 11.5, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

#### Disposiciones finales

##### Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos, por la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

##### Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de septiembre de 2005.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**

#### ANEXO ÚNICO: FICHEROS MODIFICADOS.

##### 1. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL

a) Responsable del fichero: HOSPITAL MORALES MESEGUER

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942347114

c) Apartados modificados:

- MEDIDAS DE SEGURIDAD: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

##### 2. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL

a) Responsable del fichero: HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942347109

d) Apartados modificados:

- MEDIDAS DE SEGURIDAD: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

##### 3. NOMBRE DEL FICHERO: HISTORIA CLÍNICAS ARRIXACA

a) Responsable del fichero: HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346619

e) Apartados modificados:

- MEDIDAS DE SEGURIDAD: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

- ESTRUCTURA BÁSICA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: FIRMA/ HUELLA DIGITALIZADA.

##### 4. NOMBRE DEL FICHERO: HISTORIAS CLÍNICAS

a) Responsable del fichero: HOSPITAL MORALES MESEGUER

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346624

f) Apartados modificados:

- MEDIDAS DE SEGURIDAD: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

##### 5. NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO.

a) Responsable del fichero: HOSPITAL VIRGEN DE LA ARRIXACA.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346971

g) Apartados modificados:

- MEDIDAS DE SEGURIDAD: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

##### 6. NOMBRE DEL FICHERO: USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO.

a) Responsable del fichero: HOSPITAL MORALES MESEGUER.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346976

h) Apartados modificados:

- MEDIDAS DE SEGURIDAD: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

#### Consejería de Economía y Hacienda

**12723 Orden de 19 de octubre de 2005 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se configura la Opción Seguridad en el Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C).**

Por la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda se ha considerado necesaria la creación de la Opción Seguridad dentro del Cuerpo de Técnicos Especialistas (Grupo C), a fin de atender las distintas necesidades del citado Departamento y de la Administración Pública regional.

De conformidad con las atribuciones que me confiere la disposición final primera letra a) del Decreto Regional 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración